



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE RECTIFICA EL PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2022.

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 11 de julio de 2022, este centro directivo aprobaba el Plan Anual de Aprovechamientos en los montes de utilidad pública de la Región de Murcia para el año forestal 2022, comprensivo de los de titularidad municipal y los de la administración regional.

2. De la aprobación de ese instrumento se cursó debida notificación (por oficio de fecha 13 de julio de 2022), a los distintos Ayuntamientos titulares de montes comprendidos en el citado documento de plan, al objeto de facultarles en la enajenación del aprovechamiento de los recursos admitidos respecto de cada monte, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local sobre administración de su patrimonio y contratación.

3. Por informe de fecha 28 de octubre de 2022, el Servicio de Gestión y Protección Forestal, ha puesto de manifiesto la existencia de un error en el Plan aprobado, al incluir el aprovechamiento de pastos en el monte nº 79 CUP, “Umbría de Sierra Espuña”, propiedad del Ayuntamiento de Mula.

La razón de este error obedece a que este mismo centro directivo, por Resolución de de 13 de noviembre de 2020, vinculado al proyecto experimental *control de la vegetación y mantenimiento de las áreas cortafuegos, y fajas auxiliares de caminos en la prevención de incendios forestales*, cedía los pastos del monte nº 79 CUP a la Asociación Red Agronatura 2000, de la que el propio Parque Regional forma parte desde su creación de su Grupo Operativo. La cesión, de indudable interés, entre otras razones, para la conservación de la biodiversidad y por apostar por el desarrollo sostenible en el área de influencia de Sierra Espuña, continúa vigente y no resulta por tanto compatible con la posibilidad de enajenar este aprovechamiento hasta que deje de estarlo.

Visto que la Dirección General del Medio Natural ejerce las competencias autonómicas en materia de montes conforme al artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y según lo establecido por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, publicado en el BORM número 115, del viernes, 20 de mayo de 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” y que procede corregir los términos de la resolución de 11 de julio de 2022 por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos 2022 de acuerdo con lo expresado en los antecedentes.





RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de 11 de julio de 2022 por la que se aprueba el Plan de Aprovechamientos 2022, en la forma siguiente:

- Excluir el aprovechamiento de pastos en el monte nº 79 CUP, propiedad del Ayuntamiento de Mula, recogido en el documento de Plan aprobado, de referencia CSV CARM-484146e6-00ed-0950-4733-0050569b6280.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL

P.S. EL SECRETARIO GENERAL (Orden 23/05/2022)

(Documento firmado electrónicamente en Murcia, a la fecha indicada al margen)

Víctor Manuel Martínez Muñoz

03/11/2022 15:26:27

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-901e10e4-5b83-9741-47e5-0050569b6280

